CONVENIO № 4072 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN, con RUC № 20166745161 y domicilio legal en Jr. San Juan Nro. S/N (Plaza de Armas), Distrito de San Juan, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde Señor Edinson Armando Teran Medina, identificado con DNI № 26697359, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley № 30156 Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua









potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- SECOND OF MARCH PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH
 - 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- Susaniba Carera 2 Susaniba Carera 2 JEFELY 2 JEFELY 3 JEFELY 3
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.



- LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 149-2045 MDST / A Solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS EL MARCO, EL TINGO, CHUSAC, HUAR HUAR Y TAMIACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN CAJAMARCA CAJAMARCA", con código SNIP N° 316905, en adelante PROYECTO.
- 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N°-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 270-2014-VIVIENDA.
- 2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 412......-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 500...-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el

PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 9'430,923.00, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS EL MARCO, EL TINGO, CHUSAC, HUAR HUAR Y TAMIACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA — CAJAMARCA", con código SNIP N° 316905, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 9'430,923.00 (Nueve millones cuatrocientos treinta mil novecientos veintitrés con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 2'829,277.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2016 y la suma de S/ 6'601,646.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2017 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:



- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la MUNICIPALIDAD en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.
- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.







- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.
- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
- 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del PROYECTO, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

LÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.

8.3 Por parte de VIVIENDA, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:



- 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
- 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
- 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO.**



- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

10.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.

10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto

Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto

Anexo 1-C: Base Legal del Convenio

Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes de del año dos mil dieciséis.

0.5 AGO, 2016

Abog Effain E Castillo Castillo

> MG. NESTOR BUPANTA VELASQUEZ Director Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Viceministerio de Construcción y Saneamiento Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ing. Edinson A. Terán Medina ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS EL MARCO, EL TINGO, CHUSAC, HUAR HUAR Y TAMIACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA – CAJAMARCA"



SNIP N° 316905

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 9'430,923.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 9'430,923.00	S/ 0.00

CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA



CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 2′829,277.00	S/ 6′601,646.00	S/ 9´430,923.00

Ing. Edinson A. Terán Medina

ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:



Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS EL MARCO, EL TINGO, CHUSAC, HUAR HUAR Y TAMIACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA – CAJAMARCA"



- Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):
 "316905"
- Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:
 "Municipalidad Distrital de San Juan"
- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:
 "Distrito de San Juan"



- Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto:

 "Oficio N° 149-2015 MDS5 / A ..."
- Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU: "Informe Técnico N° 412.-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"
- Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:
 S/ 9'430,923.00 (Nueve millones cuatrocientos treinta mil novecientos veintitrés con 00/100 Soles)
- Modalidad de Ejecución del Proyecto: Administración Indirecta

ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 350-2015-EF.
- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo № 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo № 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral № 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva № 01-2011-EF/68.01,
 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.







ANEXO 1-D

	🤾 👵 ्र 🦿 🐺 FICH	A DE INFORMA	CION ACT	UALIZAD/	A DE PF	ROYECTO	E INVER	SION	
	Nombre del Proyecto :							SNIP	
	L DATOS GENERALES DI	ELA OBRA:		# 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Constant			FECHAL .	
	1 Contrato de Otera Nº:]	Contraba	ta:			
	2 Contrato Supervia Mº]	Supervis	or			
	3 Ubicacion Proyecto:	Localidad		Distribo		Provincia		Departamento	
	4 Monto Contratado de 9	Obra y Supervisión							
		4.1 Monto Contratad	o de Obra :	SI.]		
N WAR		4.2 - Monto Contratado S	Supervision:	S/.			1		
TION IN THE SERVICE OF	1	4.3 Plazo de Contrata	cion Supervis	ăin.			ī		
Ing. Mariem A Ex	a Modalidad de Esecucio	en .	•						
Escalante Gamenez &		b.1 Hor Contrata :		3	52. He	cucion l'Yesupue	stal Directa:)
CIP. 121019	6 Modzlidad de Contrata			·	,				
OF SHOP		6.1 A Precios Unitari	05 :		j	82-A Suma A	Izada:		Į
	7. Financiamiento MVCS-	Dispositivo de Trar		Fecha	T Barreton	Transferencia	1		
_		DISPOSITION OF THA	BEERIO	reas	S.	Haberera	1		
SONAL ESPEC		<u> </u>			l eletono	Correo Bestronico	-		
A.B.V.	8 Residente de Obra:					1	1		
Lanibar Garrera	9 Inspector de Obra.:					} 	f		
JEFE (a)	10 Supervisor de Obra :					1	ว์		
Tion of the	11- Coordinador de la UE	•				<u> </u>	<u>.</u>		
	12. Coordinador INFOBRA	-			-		₹		
1	13. Otros Documentos To	ecnicos							
1		Certificación Ambienta			Si		No		
		Saneamiento Fisico Le Autorización de Fuenti		onibilidad Terr	€ Si Si		No No		
		Autorización de vertim		residuales	Si		No No		
	14Unidad Ejecutora					<u> </u>		<u> </u>	Pog.1
	IL VARIACIONES DEL CO	NTRATO DE OBRA		V 1.57 12	S 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	* . *	1.2 mg 1.		
	1. Fechas de:	,		,		•			
	I. I COLLO CL.	1.1 Inicio de obra :			1		12 - Entrarc	a del terreno:	
	Z. Plazo de Ejecucion (Dia		<u> </u>		J T		· z uwcy	o our testesso.	
	3. Fecha de Termino del F	•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,				
	3.1 Fecha de Término Cor]	3.2 Fecha de T Peide tecnimo Contr		io de Pisso	
	FICH	A DE INFORMAC	CION ACT	UALIZADA	DE PR	OYECTO D	FINVERS	ION	- 1



FIC	HA DE INFORM	IACION AC	TUALIZADA	A DE PF	OVECTO	DE INVERS	ION : "Egg"	<i>*</i>
4. Ampliaciones de Plan	20 :							Pag. 2
	4.1 Ampliacion N° ()1:		dias	R.D. Nº			
	4.2 Ampliación Nº (12-		de≥	R.D. Nº			
	4.3 Ampliación Nº (x .		ďæ	RD. №			
	4.4 Ampliación Nº (14:		dias	R.D. N°			
4.5 Cronograma de Ej	jecución de obra vigen	te (c/Amp. de pl	lazo):		Si		No	
5 Presupuestos Adicio	onales / Deductivos d	le Obra :						
	5.1 Adicional Nº 01	:	S/.		R.D. N°			<u> </u>
	5.2 Adicional Nº 02	=	S/.	•	(R.D. Nº			7.
	5.3 Adicional N° 03	:	S/.	•	(RD. Nº		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 %
	Total		S/.	,	3			*
\land	5.4 Deductivo Nº 0	t:	S/.	5	(R.D. Nº			7.
	5.5 Deductivo № 0	2 :	S/.	9	(R.D. N°			%
ı	5.6 Deductivo Nº 0	3:	S/.	5	(R.D. №			97,
	Total		ਬ	3	3		,	Že.
5.7 Monto vigente			S/.		·]	%	
(Monto Contratado	o+Adicionales-Deduction	vos)						
5.8 Garantias						T :		
	5,8,1 Carta Fianzas	5	Entitled For	rancera	Tapo	Vigente	Vencida	Monto st.
								J
6. Avance de Obra en P	•				····			
	6.1 Acumulado al m					%		
	6.2 Avance del Mes		пуууу :			%		
	6.3 Avance acumus					%		
	6.4 Programado ac				L	%		
	6.5 Avance financia		Si.					%
7. Estado de Avance de				_				
7.1 Estado de la d		Airasada	3	<u> </u>	Normal	<u> </u>	Adelantada	Щ
7.2 Causas del ret	T250							
7.3 Medidas come	ctivas (Penalidades:							
III ACTIVIDADES VERI	FICADAS (4.5%) (1.5%)	100 gran	1.7			A SA SA		A. 135
1. Cartel de Obra :								
1.1 Ubicación adecuada:					Si		No	
1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:					Sî		No	
2. Oficinas de Obra :								
2.1 Del Contratist	ta/Residente:			Direccion	1		•	$\overline{}$
2.1.1 Ubicación adecuada :					Si		No	
2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipo			os v materiales		Si		No	一
2.2 Del Superviso				Direccion	1			
2.2.1 Ubicación ad					Si		No	一
	la adecuada infraestr	uctura de ecurio	os y materiales		Si		No	
						·		·
50	HADE INCODE	A CLONE A CO	F4 4 4 F 377 4 F3	100	OWE CITO	TE INDIEDE	IONE .	



		A DE INFORMACIO	ON ACT	UALIZADA	A DE PR	ROYECTO	DE INVERSI	ON	
3. Per	sonal en Obra 3.1 Del Contrafista								Pag. 3
		-				30i-		Austra	
	3.1.1 Residente de C]Presente		Ausente	
	3.1.2 Ingeniero Asist	ente:]Presente		Ausente	لـــــا
	3.1.3 Personal de O	bra:							
	3.1.4. Carridad de P	ersonal en campo							
	3,1,4,1 Quentan con	unitame:				Si		No	
	3.1.4.2 Quentan con	implementos de seguridad	1:			Si		No	
	3.2 Personal de la S								**************************************
	3.2.1 Jefe de Superv	<u></u>				Presente		Ausente	<u>_</u>
	3,2.2 Ingeniero Asist					Presente		Ausente	
	GALL ENGINEE VICTOR	E3 IAE		 		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	<u> </u>	/ W. A. J. W.	L
A Ma	quinaria y Equipos :		•						
Descr	ibir el tipo y cantidad o	de maquinaria presente en	la obra						
5 At	acen de Obra						 	 	
J. Tairi						Si		No	
		oxápos y herramientas ada							
		sian debidamente almacen	ados:			Si		No	
	Materiales que taltan	para la obra							
	<u> </u>							,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
6. Tra	bajos en Ejecución :	Se:llenara de acuerdo a	l tipo de p	proyecto y seg	gún el ava	nce fisico			
item	Descripcion		Unidad	Countrated Segrim Exp Técnico	Avance %	Detalle/D	eficiencias enco	ntradas (*)	
	Сотпропел	nte Agrus							
	7,1,1 Captación o Fuen					<u> </u>			
<u></u>	7.1.2 Linea de Conduc				ļ	ļ			
ļ	7.1.3 Linea de Imputsto	0			↓	ļ			4
 	7.1.4 Reservoto				├	<u> </u>			-
-	7.1.5 Linea de Aducción 7.1.5 Redes de distribu				 	 			
-	7.1.7 Conectones Domi			 	 	<u> </u>			-
	Components A				 				
	7:2.1 Redes de Alcarsa								
	7.2.2 Colectores								
	7.2.3 Emisores							***	
ļ	7.2.4 Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales							4	
—	7.2.4.1 PTAR			L	_				_
 	7.2.42 Lagunas Primar				 				4
—	7.2.4.3 Laguanas Secu			 	 				⊣
-	7.2.4.3 Tanque Septico 7.2.4.4 Tanque Imhot	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>	 	-			-
\vdash	7.2.5 Consideres Damidiladas			 			·····	┥	

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
 - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
 - b. <u>Expediente Técnico</u>.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
 - c. <u>Código SNIP</u>.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
 - d. <u>Transferencia de recursos públicos</u>. Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
 - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
 - f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
 - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
 - Monitoreo físico y financiero de obras. Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
 - Cronograma de ejecución de obras.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
 - j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio</u>.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
 - k. <u>Liquidación técnico financiera de Obra</u>.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
 - Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.







- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.-</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.
- 2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:
 - a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
 - b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
 - c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
 - d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
 - e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.







ANEXO 01

,		
		INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS
1		LOCALIDADES PUERTO SAN JUAN, INCHIYACU, CHOPILOMA, BARRANQUITA Y
	269083	BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAHUAPANAS - DATEM DEL MARANON - LORETO
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y
2		SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PROGRESO, PROGRESO ALTO, PUENTE
	320649	TULIPE Y POZO TULIPE, DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
		AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN
3		EL CENTRO POBLADO DE MALLQUI, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA -
	339985	
		INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS
!		SECTORES POWARMI, TIKA, MONJA, CHAWARANI, TAMBOUMA, KALLKA,
4		YURAQKANCHA,WARURUNA, ANTAPUNKU DE LA COMUNIDAD DE CERRITAMBO,
	259988	
	233300	DISTRITO DE SOTCROTAMBO - ESPINAR - COSCO
_		 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL
5	227441	
	227441	
	•	CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE
6	n	EXCRETAS EN EL ANEXO BOLOGNESI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIRIUNO,
ļ	325893	
_		CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE
7	:	EXCRETAS EN LA EMPRESA COMUNAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE NUNOA -
	319134	MELGAR - PUNO
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
8		ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA -
	214294	HUANUCO - HUANUCO
		MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
9		SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CASERIOS PUEBLO LIBRE E
	321005	INDEPENDENCIA, DISTRITO DE AGALLPAMPA - OTUZCO - LA LIBERTAD
		INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CASERIOS DE
10		SAN PEDRILLO, NUEVO SAN PEDRO, CHARANCOPOSO, LA PALA, CP - 10 - ZONA
<u> </u>	154978	CURVAN DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA
		MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
11		SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TIQUIHUA, HUALLA-
''	279756	FAJARDO-AYACUCHO
		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E
		INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE
12		AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE PUTICA DEL
	312332	DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO
	216336	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN
4.0		
13	377600	LAS COMUNIDADES DE LA ZONA CENTRO A DEL DISTRITO DE PUTINA, PRÓVINCIA
	2//689	DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO
		CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS
14		POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE
	102076	MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA
		INSTALACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS
15		EN LOS CASERIOS DE AYAR AUCA, AYAR CACHI- ZONA DE VALLE DE LOS INCAS
[]	156180	DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA



"Decenió de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

<u>artificia antiritati il la cala del la compacta de la compacta del compacta de la compacta de la compacta del compacta de la compacta del la compacta de la</u>

	1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UBS EN LAS
16		LOCALIDADES DE PARADA, QUISUAR Y SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHAGLLA -
	329345	PACHITEA - HUANUCO
17		INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL
	310805	
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
18		SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS EL MARCO, EL TINGO, CHUSAC, HUAR HUAR Y
	316905	
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA HH. SANTA ROSA,
19		LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, CATÁN, VISTA ALEGRE Y VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA
	287902	
	-	MEJORAMIENTÓ Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION
20		DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LA C.C. DE HUAYLLANI, DISTRITO
	293759	
		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
21	-7	ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHURUBAMBA, DISTRITO DE
	236326	
		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIÓ DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION
22		SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR CCALLPAPARQUE DE LA COMUNIDAD DE
	325452	TUPAC AMARU, DISTRITO DE SAN ANTON - AZANGARO - PUNO
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA PARTE
23	o řebno	ALTA DE LA COMUNIDAD DE ANCOHAQUE QUILCANI DEL DISTRITO DE JULI,
	245049	
6.4		AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE;
24	250020	ALCANTARILLADOY DISPOSICION FINAL EN LA LOCALIDAD DE CULEBRAS,
	259038	DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS
25		CASERIOS DE ANGUY, RAYAN, BELLAVISTA Y MAGDALENA NUEVA, DISTRITO DE
25	222041	
	22204.1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO
26		INTEGRAL ÉN LA COMUNIDAD CAMPESINA CULLCUIRE DISTRITO DE
20	.262207	
	.2,02.201	INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO
27		DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS DE LOS CASERÍOS DEL,
"	331225	
	331423	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
28		ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SEXI Y GUNYAC -DISTRITO DE SEXI,
29	354872	
	22.0,2	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN
29		LOS CASERIOS DE MIRAFLORES ALTO Y MIRAFLORES BAJO DE LA ZONA DE
-3	260473	TEJEDORES DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LA
		DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PUMAMARCA -
30		EL PORVENIR - LA FLORIDA, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE
	339346	MENDOZA - AMAZOŃAS
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO
31		INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PONGOÑA DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA
 	245791	i
7.1	·	



"Decenió de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

32	313882	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE QUESNANÍ, CHIRIHUAYA Y APALLANI DE LA COMUNIDAD DE QUIACA AYLLU, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO
33		AMPLÍACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDAD DE SAUCE: Y-8, DE JULIO
34	W	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUABAL Y MANCHAVIN, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA
35	310393	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA, MIRAFLORES Y CHACABAMBA, DISTRITO DE ONGOY - CHINCHEROS - APURIMAC

